

tos, contándose entre ellos el juez de primera instancia D. Fernando J. Corona.



CAPITULO XXIX.

Revolución de Jalisco.—Pronunciamientos de Veracruz, Orizaba y Jalapa á favor de Santa-Anna.—Es secundado ese movimiento en Córdoba.—Cambios políticos efectuados en la capital.—Se declara contra ellos el Ayuntamiento Cordobés.—El Cabildo de Córdoba pide la cesación del sistema federal.—Administración de Santa-Anna.—Los agricultores son reunidos en gremio, creándose un fondo especial.—Proclamación del plan de Ayutla.—Disposiciones relativas á los propietarios de tierras.—Pronunciamiento de Orizaba.—Toma de Córdoba.—La Llave se fortifica en Atoyac.—Atácalo el general D. José Díaz de la Vega, siendo éste último derrotado.—Los conservadores evacuan á Córdoba.

No era Córdoba el solo lugar del país en que la paz se hallaba alterada. Entre los trastornos habidos por

distintas partes, la revolución de Jalisco fué la que tuvo una resonancia más general.

El coronel de milicias D. José M. Blancarte se había pronunciado en Guadalajara el 26 de Julio de 1852 contra el Gobernador López Portillo. El 13 de Setiembre quitó todo carácter local á su movimiento, llamando al poder á Santa-Anna y declarándose protector del federalismo. El 20 de Octubre volvió á modificar su proceder redactando en el Hospicio de pobres de la misma Guadalajara otro plan análogo al anterior, aunque de tendencias conservadoras más pronunciadas que los planes primeros. Por este nuevo plan fué invitado á ponerse al frente de todas las fuerzas el general D. José López Uruga.

El capitán D. Gregorio del Callejo apenas dió término á la indagación que el Supremo Gobierno le encomendó que practicase en Córdoba, — de la cual hicimos mención en el capítulo anterior, — se pronunció en la fortaleza de Ulúa el 27 de Diciembre á favor de Santa-Anna, siendo secundado el movimiento al día siguiente por la plaza de Veracruz. Orizaba se pronunció también el 28 y Jalapa el 30, ambas en idéntico sentido que el plan de Veracruz, el cual ofrecía algunas diferencias de poca monta respecto de el del Hospicio de Guadalajara.

Tuviéronse en Córdoba noticias ciertas de los acontecimientos últimamente citados, cuando las autoridades

des legítimas acababan de ser reinstaladas en sus puestos. Poco duró su triunfo, pues no tardaron en ser ruidosamente despojadas de nuevo, por un grupo de pueblo que el 1.º de Enero de 1853 reinstaló al Ayuntamiento revolucionario suspenso, á fin de que diese posesión al electo en los últimos días de la dominación de Vargas; en ese ayuntamiento quedó figurando de alcalde primero D. Juan Gómez. (1)

El nuevo cuerpo municipal era en su mayoría, como es de suponerse, enteramente adicto á los pronunciados de Veracruz; de ello dió evidentes muestras al comunicarle D. Felipe Romero con fecha 2 del mismo mes, que había secundado el plan de Veracruz, pues el Cabildo le contestó "de enterado con satisfacción." (2)

Al siguiente día el Ayuntamiento redactó en sesión extraordinaria el acta de su adhesión á los partidarios de Santa-Anna, insistiendo además en un artículo especial sobre las peticiones que dieron margen á las revueltas de los dos años anteriores. Por la acta mencionada fué desconocida la autoridad de todo funcionario cuyo nombramiento emanase del Gobierno del Estado, y se ordenó que D. Eduardo Fernández de Castro sustituyese á D. Mariano Ramírez en la jefatura, y que igual cosa aconteciera con D. Juan Gó-

(1) Archivo municipal.

(2) *Ibid.*

mez respecto del Juez de primera instancia el Lic. D. Fernando J. Corona. (1)

Pronunciamientos análogos habían estallado por distintas partes del país. Cansado el general Arista de tanta lucha y no queriendo ensangrentar la República, renunció la presidencia en la noche del 5 de Enero, entregando el poder al presidente de la Suprema Corte D. Juan B. Cevallos.

Cevallos disolvió el Congreso, con cuya medida que ya se había aconsejado antes al general Arista, creó nuevas dificultades á su administración, hasta perder casi por completo la cooperación de algunos de sus escasos partidarios. Abandonado por todos, el Presidente de la Suprema Corte celebró un convenio con los sublevados —el 6 de Febrero— á consecuencia del cual dejó el poder y lo entregó al general D. Manuel M. Lombardini.

La permanencia de Cevallos en la presidencia no satisfacía los deseos de los partidarios de Santa-Anna, por lo que, antes de que se tuviese conocimiento de la solución que habían tenido las cosas en la capital, Veracruz se pronunció el 7 de Febrero contra el Gobierno establecido en México, y lo mismo hizo Córdoba el 11 y tras ella los pueblos de Ixhuatlán, Chocamán, Tepatlaxco y Tomatlán. (2)

(1) Archivo municipal.

(2) *Ibid.*

Sabiendo Lombardini que su encumbramiento era transitorio, se abstuvo de entrar de lleno en los actos de gobierno, limitando su acción á muy pocas disposiciones, contándose entre ellas las que dictó relativas al arreglo del estanco del tabaco, causa hasta entonces de tantos disturbios.

El 24 de Febrero nombró el Ayuntamiento cordobés una comisión de su seno que bajase á Veracruz á felicitar á Santa-Anna al tiempo de su desembarco, y lo invitase á pasar por la ciudad.

La revolución que acababa de triunfar no tenía ideas precisas respecto de la forma de gobierno que debía adoptarse. En tanto que el Ayuntamiento de México se declaraba por la federación, el de Córdoba aprobó en sesión del 3 de Marzo, á moción del alcalde tercero D. Miguel Salmerón, las siguientes proposiciones: "1.º Hallándose la nación inconstituida por la revolución iniciada en Jalisco y consumada en la capital de la República el 6 de Febrero próximo pasado, por cuya razón los pueblos quedaron en libertad de emitir sus opiniones para que se constituya de una manera conveniente; el I. Ayuntamiento reprueba la introducción de los efectos prohibidos que perjudiquen á los de procedencia nacional y pide al Gobierno Supremo provisional que por todos los medios de su resorte impida aquel mal. 2.º Siendo la opinión más generalizada, en contra del sistema federal, y

bien manifestada por los habitantes de este Departamento y el de Orizaba; el Ayuntamiento en consonancia con su acta del día 2 de Enero no se adhiere al sistema federal, sino al que mejor convenga á la nación y declare el Exmo. Sr. D. Antonio López de Santa-Anna á su regreso á la República. 3.º Quedando demostrados todos los perjuicios que causa á este Departamento la introducción que se hace por Veracruz de efectos que estaban prohibidos, y la tolerancia que en ello ha habido por los diputados del Departamento, este I. Ayuntamiento declara que aquellos han desmerecido la confianza de sus comitentes. 4.º Se remitirá un tanto de estas proposiciones á los ayuntamientos del Departamento para que manifiesten sus sentimientos, y de todo se mandará un testimonio al Exmo. Sr. Presidente provisional de la República para su conocimiento y demás efectos." (1) Las citadas proposiciones fueron en seguida mandadas imprimir para ser repartidas con profusión.

Santa-Anna desembarcó en Veracruz el viernes 1.º de Abril. El Cabildo solemnizó la noticia con *te deum*, misas, paseo, música, salvas y repiques.

Con el arribo del nuevo presidente al poder, creció el aliento de los conservadores para perseguir á los que se habían opuesto á sus planes. El Ayuntamiento—del cual se había tenido cuidado de suprimir los

(1) Archivo municipal.

miembros que no merecían entera confianza—dió particularmente muestras de su animosidad contra el Lic. Corona, de quien tanto habían tenido que sentir.

Santa-Anna dió muy luego pruebas de querer gobernar como autócrata, á cuyo efecto se hizo conceder amplísimas facultades por un año que terminaría en Abril de 1854. Con semejante autorización legisló en todos ramos, dictando multitud de disposiciones y de leyes, de las cuales sólo debemos citar como afectando directamente á Córdoba, las que se refieren á la supresión de Ayuntamientos (decreto de 20 de Mayo), menos en las capitales de Estados y en las cabeceras de prefecturas, cantones y distritos; á la centralización del poder y de las rentas (decretadas en 11 y 14 del mismo Mayo); al restablecimiento de las alcabalas (ordenado por el decreto de 2 de Junio que ponía en vigor la ley de 11 de Julio de 1843); á la supresión de las guardias nacionales; y, por último, á la série de escandalosas contribuciones que gravitaron sobre todas las clases de la sociedad. En cambio se prorrogó en 24 de Octubre, por cinco años, la exención de derechos concedida al café por varias veces.

Preocupaba seriamente á los amigos de la situación que el poder discrecional de Santa-Anna tuviera un límite en época fija; pero zanjaron las dificultades haciendo levantar el 17 de Noviembre en Guadalajara

una acta que prorrogaba el plazo por todo el tiempo que el dictador juzgara conveniente. En esa ocasión se le dió, además, el título de capitán general y se le concedió facultad para nombrar sucesor en caso de fallecimiento. Pedido el voto de toda la nación, las adhesiones llovieron por todas partes en términos más ó menos ampulosos: Córdoba secundó el acta á que nos referimos en 29 del mismo mes.

El General presidente unió á sus títulos el de Alteza Serenísima, según lo habían propuesto varios ayuntamientos, de los que el principal fué el de Puebla y entre los cuales se contó el de Córdoba.

En su afán de modificar todo lo existente, Santa-Anna expidió una ley en 14 de marzo de 1854, por la que se reunía á los agricultores en gremio, creando un agente general en México y un sub-agente en cada Departamento. La misma ley instituía un fondo especial compuesto del dos por ciento del producto de la contribución de tres al millar sobre fincas rústicas. Cada tres años debían renovarse los agentes, por nombramiento hecho por medio de electores. Las obligaciones de los agentes consistían en investigar cuales eran las necesidades de la agricultura y en procurar su adelanto, haciendo al Gobierno las iniciativas conducentes; en rendir los informes que les pidiesen las autoridades superiores de la República y en administrar el fondo especial.

La nación no se avino con la dictadura establecida por el general Santa-Anna; el grito de libertad fué lanzado en Ayutla (Estado de Guerrero) el 1.º del mismo Marzo, por el coronel D. Florencio Villareal, puesto de acuerdo con el general D. Juan Alvarez y con D. Ignacio Comonfort.

Por el plan de Ayutla fué desconocida la autoridad de Santa-Anna y declarado que cesaba en el poder, lo mismo que los que con él hubieran desmerecido la confianza pública. Se ofrecía que una vez adoptado el plan por la mayoría de la nación, el general en jefe convocaría un representante por cada estado y territorio para elegir un presidente interino y servir á éste de consejo; los estados se darían un estatuto provisional bajo la base de que la nación sería una, indivisible é independiente; á los quince dias de hecho cargo del poder el presidente interino convocaría un congreso extraordinario que constituyese á la nación en forma de República representativa popular; el ejército sería cuidado y atendido, el comercio protegido liberalmente y puesto provisionalmente en vigor el arancel Cevallos; cesaban los efectos de las leyes vigentes sobre sorteos, pasaportes y capitación; finalmente se declaraba que el que se opusiera al plan sería tratado como enemigo de la independencia nacional. A los once dias fué modificado en Acapulco el

P. 57

plan anterior, pero sin hacerle sufrir modificación esencial alguna.

Santa-Anna se apresuró á ponerse en campaña contra los sublevados; mas, tras de no haber conseguido ventaja alguna sobre ellos, la revolución prendió rápidamente por distintos lugares. El dictador multiplicó las medidas de rigor encaminadas á contener á sus enemigos, y, queriendo dar un testimonio de que la mayoría de los ciudadanos estaban de su lado, expidió un decreto en 20 de Octubre determinando que la nación votase sobre si el presidente debía continuar en el mando con las amplias facultades que tenía, ó en caso contrario á quien debía entregar inmediatamente y desde luego el poder: este célebre plebiscito se fijó para el 1.º de Diciembre y dió el resultado que era de esperarse bajo la coacción de las autoridades.

La tremenda convulsión que sufría el pais no impidió al Ayuntamiento fijar su atención en un abuso que se cometía desde tiempo inmemorial, el cual perjudicaba grandemente los intereses del municipio: nos referimos á la práctica seguida hasta entonces de ceder tierras en arrendamiento, sin más formalidades que un simple acuerdo. El Cabildo dictó una disposición en 6 de Julio para poner un límite al citado abuso, decidiendo que los arrendamientos se fincasen en subasta pública; el 12 de Noviembre insistió sobre el mismo tema, haciendo aclaraciones á su acuerdo

anterior, á fin de impedir que los arrendamientos fenecidos hiciesen escepción á la regla y que los grandes propietarios absorbieran á los pequeños. (1)

En analogía con las disposiciones municipales anteriormente citadas, el Gobierno general expidió por su parte un decreto en 31 de Julio, por el cual ordenó que las autoridades procurasen obtener la restitución de las tierras usurpadas á los pueblos, villas ó ciudades. De acuerdo con la citada ley, el Ayuntamiento de Córdoba trató de rehacerse de doscientas setenta caballerías de tierras de labor, cuyos poseedores no tenían títulos de propiedad suficientemente legalizados (2).

El propósito del Cabildo era demasiado radical para que no chocase contra intereses que, aunque cimentados en prácticas abusivas, habían llegado á hacerse respetables, tanto por lo lejano de su origen que se remontaba á los primeros años de la fundación de Córdoba, cuanto por los intereses secundarios que habían creado y cuya destrucción amenazaba á la sociedad en general. El conflicto no llegó á extremarse por falta de tiempo para ello, pero en cambio las decisiones del Ayuntamiento causaron otro mal de no poca importancia: éste fué el haber dejado á los propietarios á merced de los denunciadores, quienes á me-

(1) Archivo municipal.

(2) *Ibid.*

nudo amenazaban á aquellos, con el fin de que, para verse libres de enojosas cuestiones, los poseedores de tierras comprasen á fuerza de dinero su silencio.

La intranquilidad continuó en el año de 1855, al mismo tiempo que la revolución hacía rápidos progresos. A mediados del año—el 6 de Julio—se formalizó en el cuartel del Carmen de Orizaba el pronunciamiento iniciado desde el día anterior, del escuadrón “Lanceros de Córdoba” y de un regular número de paisanos, regentados por el jefe del citado cuerpo D. José Valente de la Vega. Los pronunciados desconocieron la autoridad de Santa-Anna, secundaron el plan de Ayutla y llamaron á ejercer el mando de las fuerzas al distinguido patriota D. Ignacio de la Llave, quien estando de acuerdo con lo acuecido, acudió al llamado (1). Vega expidió en el mismo día una proclama dando á conocer su resolución y los fines que perseguían los revolucionarios (2).

El gobernador D. Antonio Corona se apresuró, por decreto del día 8, á poner en estado de sitio la ciudad de Orizaba.

La Llave destacó una fuerza sobre Huatusco, Coscomatepec y Córdoba, que confió á los jefes D. Juan

(1) Véase el acta del pronunciamiento en el *Apéndice* (documento núm. 16).

(2) Véase la proclama de Vega en el *Apéndice* (documento núm. 17).

Serdio y Cabrera, quienes se apoderaron por sorpresa y á poca costa de las tres poblaciones citadas, haciendo en la última de ellas prisionero al prefecto coronel D. José Manuel Tornel. Cabrera cayó sin vida al penetrar á Córdoba, circunstancia que estuvo á punto de ocasionar que Tornel fuese pasado por las armas, salvando al fin por la intercesión de varias personas, para ser conducido á Orizaba al cuartel general.

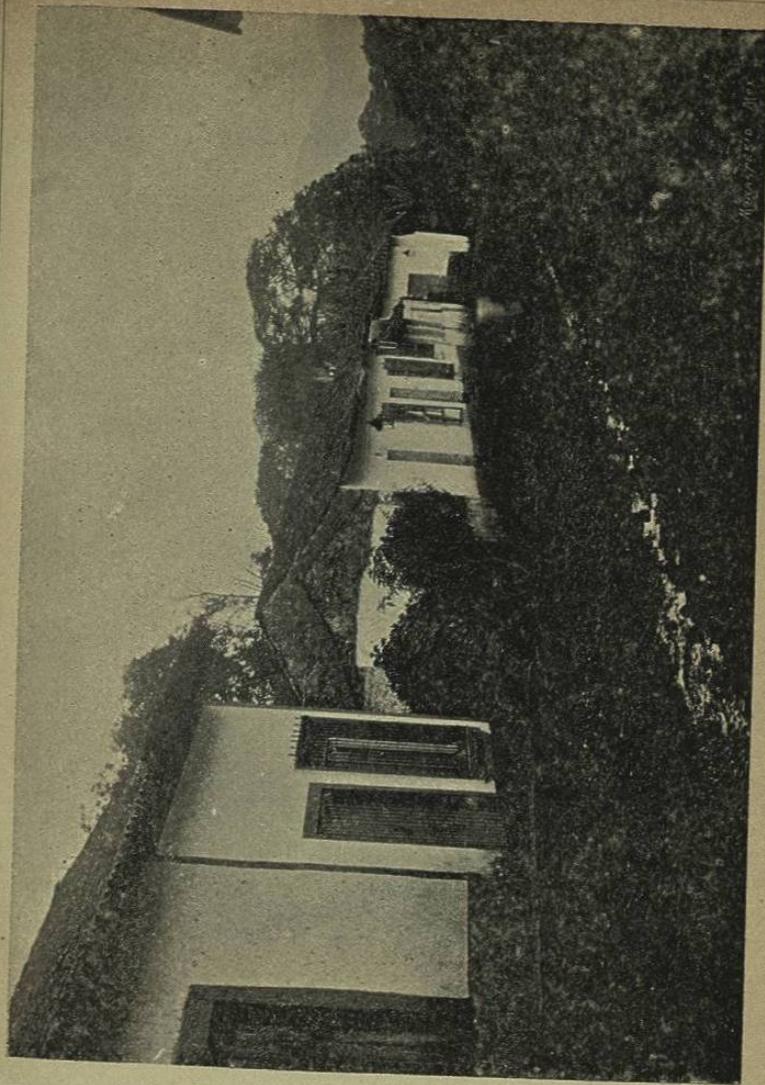
Serdio abandonó á Córdoba á las pocas horas é igual cosa practicaron los demás pronunciados en Orizaba, cuya población fué ocupada en seguida por el general santa-annista D. José M. Cadena. La Llave se retiró al cerro de Atoyac, en donde se fortificó. Las autoridades de las dos ciudades abandonadas por los liberales pudieron, por lo mismo, volver al ejercicio de sus funciones, entrando en Córdoba de prefecto el general D. Mariano Jaymes, hasta que Tornel recobró su libertad. (1)

El estado de sitio de Orizaba fué mandado cesar el 13 del mismo Julio. El 30 se prohibió el tráfico entre Veracruz y Orizaba y Córdoba por el Chiquihuite, bajo la pena impuesta á los contraventores de ser juzgados conforme á la ley de conspiradores.

Entre tanto Santa-Anna salió nuevamente á campaña, regresando completamente desesperanzado de

(1) Archivo municipal.

los restos de su división y marchó á Orizaba, arras-
trando tras de sí á las autoridades y á todos los que
creyeron tener que temer algo de parte de las triun-
fantes tropas liberales.



Acera sureste de la 9ª calle de los Mártires de la Independencia (estado actual.)